

19 de diciembre de 2024.

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE CONDUCENTE DE LAS RESOLUCIONES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024 DE SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

“ PRIMERA.- “SE TIENEN POR PRESENTADOS Y SE APRUEBAN en sus términos, los estados financieros de la Sociedad, al 31 de octubre de 2024, los cuales incluyen el balance general de la Sociedad a dicha fecha, el cual se publicará en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía para efectos de lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que podrá ser publicado indistintamente por.... Se ordena agregar al expediente de la presente acta, el referido Balance General como **Anexo “2”.**”

“SEGUNDA.- “SE HACE CONSTAR QUE, que en los términos del Oficio de Fusión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 BIS 1 y 81 BIS 2 de la Ley de Fondos de Inversión, se autorizó la fusión de la Sociedad como sociedad fusionante, con la Sociedad Fusionada, en su carácter de sociedad fusionada, subsistiendo la Sociedad. Un ejemplar de dicho oficio se agrega al expediente del acta de la presente Asamblea, como **Anexo “2”**”. Asimismo, como parte de dicho Anexo 2 se agrega un ejemplar del Oficio de Adquisición al que hacer referencia el Oficio de Fusión.

TERCERA.- “SE APRUEBA la Fusión de la Sociedad como sociedad fusionante, con la Sociedad Fusionada, en su carácter de sociedad fusionada, desapareciendo la Sociedad Fusionada y subsistiendo la Sociedad.”

CUARTA.- “SE APRUEBA que la Fusión antes mencionada surta efectos, entre la Sociedad y la Sociedad Fusionada en la fecha así establecida en el Convenio de Fusión y que corresponde al momento en el que surte efectos la Adquisición de BNPP conforme a lo autorizado mediante los Oficios CNBV. Asimismo, y dado que conforme al Convenio de Fusión, la Sociedad y la Sociedad Fusionada pactarán realizar el pago de todas sus deudas en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de la inscripción de los acuerdos sobre la Fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Sociedad y la Sociedad Fusionada, salvo para efectos fiscales, la cual surtirá efectos en la fecha así establecida en el Convenio de Fusión.

Para efectos de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el artículo 81 BIS 2 de la Ley de Fondos de Inversión y lo establecido en el Convenio de Fusión, el pago de todas las deudas a cargo de la Sociedad y la Sociedad Fusionada frente a los acreedores de ambas sociedades que reclamen judicialmente a la Sociedad el pago de sus deudas, será responsabilidad de la Sociedad y en el entendido que tal reclamo no tendrá o podrá tener como resultado la suspensión de los efectos de la Fusión; en el entendido, además, que, para efectos de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo dispuesto en este párrafo constituye el sistema pactado para la extinción del pasivo de la Sociedad Fusionada.”

QUINTA.- “SE APRUEBA Y RATIFICA el Convenio de Fusión a ser celebrado en esta misma fecha por la Sociedad como sociedad fusionante, y la Sociedad Fusionada como sociedad fusionada, en los términos del documento que se agrega al expediente de la presente acta como **Anexo “3”.**”

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.

SEXTA.- “**SE APRUEBA** que el Convenio de Fusión sea suscrito por cualquiera de los apoderados legales que cuenten con facultades suficientes para actuar en representación de la Sociedad para estos efectos.”

SÉPTIMA.- “**SE APRUEBA** que como consecuencia de la Fusión, la Sociedad absorba incondicionalmente todos los activos y pasivos de la Sociedad Fusionada (esto es, un activo de \$69,773,664.12 (Sesenta y nueve millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), un pasivo de \$27,954,098.59 (Veintisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 59/100 M.N.) y un capital contable de \$41,819,565.53 (Cuarenta y un millones ochocientos diecinueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.), cifras que podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta plenos efectos la Fusión) y adquiera a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Sociedad, todos los adeudos y responsabilidades de la Sociedad Fusionada, ya sean de índole mercantil, civil, fiscal y/o de cualquier otra naturaleza.”

OCTAVA.- “**SE ACUERDA** que la Fusión no implicará cambio alguno en la integración del Consejo de Administración y los funcionarios de la Sociedad, de manera que continuarán en sus cargos las personas que se mencionan más adelante, con las responsabilidades y atribuciones previstas en los estatutos sociales vigentes de la Sociedad. Asimismo, se acuerda que todos los poderes que la Sociedad haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión, y que se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia Sociedad no los modifique, limite o revoque con posterioridad. Por lo tanto, se acuerda ratificar dichos poderes en todos sus términos.

Consejeros No Independientes

Propietarios

María Cecilia Jiménez Cornejo
Lázaro de Lázaro Torres
Miguel Ángel Sánchez Lozano
Pablo Fernando Quesada Gómez

Suplentes

Yolanda Perdomo Jiménez
Guillermo Lucas Barreyra

Consejeros Independientes

Propietarios

Miguel Valenzuela Gorozpe
Antonio Nasta Icaza
María Cristina Silvia Malagón Soberanes

Suplentes

José Roberto Danel Díaz

Órgano de Vigilancia

C.P.C. Jorge Rodríguez Ferreiro

NOVENA.- “**SE APRUEBA** que como consecuencia de la Fusión, la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Fusionada en circulación serán canceladas, lo anterior, en el entendido que se llevará a cabo el canje de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Fusionada por acciones de la Sociedad de conformidad con lo establecido a continuación:

Se aumentará el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$159,700,000.00 (ciento cincuenta y nueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$117,700,000.00 (ciento diecisiete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán a la parte fija del capital social, y \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) corresponderán a la parte variable del capital social de la Sociedad.

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.

De igual forma, se hace constar que los accionistas de la Sociedad Fusionada recibirán las siguientes acciones representativas del capital social de la Sociedad, a razón de 1 acción de la Sociedad por cada acción de la Sociedad Fusionada de la cual eran propietarios:

- a) Santander Asset Management UK Holdings Limited, (i) 117,699,999 (ciento diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones nominativas, Serie “A” con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, y (ii) 42,000,000 (cuarenta y dos millones) acciones nominativas, Serie “B” con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad; y
- b) SAM Investments Holdings, S.L., (i) 1 (una) acción nominativa, Serie “A” con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional), representativa de la parte fija del capital social de la Sociedad.”

DÉCIMA.- “SE HACE CONSTAR QUE, como consecuencia de la Fusión aprobada, el capital de la Sociedad, una vez que surta efectos la Fusión, ascenderá a la cantidad de \$211,593,000.00 (doscientos once millones quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales, \$143,725,000 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital mínimo fijo, representado por 143,725,000 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil) acciones ordinarias, nominativas, Serie “A”, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una, y \$67,868,000.00 (sesenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital variable, representado por 67,868,000 (sesenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil) acciones ordinarias, nominativas, Serie “B”, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.). ”

DÉCIMA PRIMERA.- “SE HACE CONSTAR QUE, como consecuencia de los puntos anteriores, el capital social de la Sociedad después de que surta efectos la Fusión, quedará establecido como sigue:

Capital social:	\$211,593,000.00 (doscientos once millones quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.).
Representado por:	211,593,000 (doscientos once millones quinientas noventa y tres mil) acciones.
Capital Mínimo Fijo:	\$143,725,000.00 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
Representado por:	143,725,000 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil) acciones.
Capital Variable:	\$67,868,000.00 (sesenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.

Representado por:	67,868,000 (sesenta y siete millones ochocientas sesenta y ocho mil) acciones.”
--------------------------	---

DÉCIMA SEGUNDA.- “**SE HACE CONSTAR QUE**, con base en lo antes expuesto, el capital de la Sociedad quedará distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	SERIE “A”	SERIE “B”
SANTANDER ASSET MANAGEMENT UK HOLDINGS LIMITED	143,724,997	67,867,560
SAM INVESTMENT HOLDINGS, S.L.	3	440
Total:	143,725,000	67,868,000
Total General:	211,593,000	

DÉCIMA TERCERA.- “**SE FACULTA** al Secretario del consejo de administración de la Sociedad, para que proceda a elaborar los asientos correspondientes en el registro de acciones y variaciones de capital de la Sociedad, así como para cancelar y emitir los títulos de acciones o certificados provisionales que se requieran.”

DÉCIMA CUARTA.- “**SE RESUELVE**, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 81 BIS 2 de la Ley de Fondos de Inversión, autorizar a ... individualmente para realizar las publicaciones correspondientes en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de distribución nacional de los acuerdos sobre la Fusión contenidos en el Convenio de Fusión (incluyendo, sin limitación, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la Sociedad Fusionada) y la aprobación de los mismos, resueltos por esta Asamblea y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Fusionada, que sirven de base para la Fusión, así como los balances generales de la Sociedad y de la Sociedad Fusionada que forman parte de los estados financieros de BNPP y la Sociedad Fusionante aprobados por esta Asamblea y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Fusionada; y procédase a la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, de los acuerdos de Fusión contenidos en el Convenio de Fusión y en esta Asamblea que aprueba la Fusión.”

DÉCIMA QUINTA.- “**SE APRUEBA** en su integridad el Plan de Fusión establecido entre la Sociedad y la Sociedad Fusionada, en términos del cual deberá llevarse a cabo la fusión entre ambas sociedades. Dicho Plan se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma como **Anexo “5”**.”

DÉCIMA SEXTA.- “**SE APRUEBA** que como bases, procedimientos y mecanismos de protección a favor de la clientela de la Sociedad y la Sociedad Fusionada, y de los accionistas de la Sociedad y la Sociedad Fusionada, una vez autorizada la fusión, se lleve a cabo lo siguiente:

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.

(i) Se dará aviso de la fusión a los clientes de la Sociedad y la Sociedad Fusionada y a los accionistas de la Sociedad y la Sociedad Fusionada, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx) y en la página de Internet (www.samassetmanagement.com.mx), proporcionando los nuevos datos de contacto de la Sociedad a los que se podrán comunicar los clientes de la Sociedad Fusionada para atender cualquier duda o pregunta.

(ii) Se seguirá cumpliendo con lo establecido en el prospecto de información al público inversionista de los fondos de inversión administrados y/o distribuidos por la Sociedad Fusionada.

(iii) Se respetarán las condiciones contractuales de los clientes de la Sociedad Fusionada.

(iv) Se publicará el aviso de información relevante por la fusión en el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los avisos que deban publicarse en cumplimiento de la regulación aplicables.

(v) Se brindarán servicios a los nuevos clientes con el mismo nivel de calidad y atención que a los clientes actuales con la intención de brindar una mejor experiencia a los clientes facilitando el uso de productos y servicios y el acceso a diferentes canales de soporte.

(vi) Se protegerá la seguridad y privacidad de los datos de los clientes, en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables y de una forma ética.

(vii) Se procurará hacer uso de tecnología emergente para, entre otras cosas, facilitar la comunicación entre los clientes y la Sociedad.”

“DÉCIMA SÉPTIMA.- “SE APRUEBA reformatar el artículo Sexto de los estatutos sociales, por lo que se aprueba que el texto de dicho artículo quede redactado en los siguientes términos.”

“SEXTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social autorizado de la Sociedad es de \$211,593,000.00 (doscientos once millones quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), representado por dos series de acciones con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 moneda nacional), cada una.

La serie “A” comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro, el cual asciende a la cantidad de \$143,725,000.00 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) representado por 143,725,000 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil) acciones nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 moneda nacional) cada una.

La serie “B” comprende el capital variable, el cual asciende a la cantidad de \$67,868,000.00 (sesenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) representado por 67,868,000 (sesenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil) acciones acciones nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 moneda nacional) cada una, el cual en ningún momento podrá ser superior al capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Las acciones de la Sociedad deberán pagarse íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas y sólo podrán transmitirse, afectarse en garantía o fideicomiso, con la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En ningún momento podrán participar en el capital de la Sociedad directa o indirectamente gobiernos extranjeros, salvo en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fondos de Inversión.

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.



Marca Registrada*

SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

El capital contable en ningún momento podrá ser inferior al mínimo pagado.”

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.